

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con el Representante Legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00177 del 24 de febrero de 2025**, “Por la cual se autoriza a la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, para retomar su actividad como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la estación de servicio pública, denominada ESTACION DE SERVICIOS BIOMAX N° 1, código SICOM 630733, ubicada en la Calle 56 No 9M-141, Barranquilla, Atlántico, en su condición de propietario y operador”

Con el fin de notificar la presente Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía), por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 07 de marzo del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00177 del 24 de febrero de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



JOSÉ DANIEL TULCÁN LUCERO

Técnico Operativo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: José Daniel Tulcán Lucero
Revisó: Yaneth Bustos Salgar y Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: José Daniel Tulcán Lucero



Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00177 del 24 de febrero de 2025 en (6) folios

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



RESOLUCIÓN NÚMERO 00177 DE 2025

(24 Febrero 2025)

Por la cual se autoriza a la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, para retomar su actividad como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la estación de servicio pública, denominada ESTACION DE SERVICIOS BIOMAX N° 1, código SICOM 630733, ubicada en la Calle 56 No 9M-141, Barranquilla, Atlántico, en su condición de propietario y operador

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrado a la estación de servicio automotriz-pública, denominada ESTACION DE SERVICIO BIOMAX No. 1, con código SICOM 630733, ubicada en la Calle 56 No. 9D-147, municipio, Barranquilla, departamento del Atlántico, de propiedad de la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, con NIT. 900.422.541-1, autorizado inicialmente como distribuidor minorista de combustibles a través de la referida estación de servicio, mediante resolución No. 0073 del 3 de diciembre de 2008, expedida por la Secretaría del Interior y Participación Ciudadana, Inspección de Pesas y Medidas, de la Alcaldía de Barranquilla.

Que mediante oficio con radicado No. 2016083810 del 13 de diciembre de 2016, la Dirección de Hidrocarburos autorizó actualizar en SICOM los datos de ubicación de la ESTACION DE SERVICIO BIOMAX No.1, con código SICOM 630733, de propiedad y operada por la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, con NIT. 900.422.541-1, cuya nueva dirección de ubicación corresponde a la Calle 56 No. 9M-141, en el municipio de, Barranquilla, departamento del Atlántico.

Que a través del radicado No. 1-2024-042130 del 23 de septiembre de 2024, el señor ALBERTO ENRIQUE HENRIQUEZ ÁLVAREZ, Representante Legal de la sociedad COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, con NIT. 900.422.541-1, allegó oficio y documentos adjuntos, en el que solicita, "*REACTIVACION DEL CODIGO DE LA ESTACION DE SERVICIOS ESTACION DE SERVICIOS BIOMAX N.º 1, con código SICOM 630733*", ubicada en la Calle 56 No 9M -141, municipio, Barranquilla, departamento del Atlántico, que actualmente se encuentra bloqueado, manifestando que, por

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, para retomar su actividad como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la estación de servicio pública, denominada ESTACION DE SERVICIOS BIOMAX N° 1, código SICOM 630733, ubicada en la Calle 56 No 9M-141, Barranquilla, Atlántico, en su condición de propietario y operador”

problemas internos de la empresa y de salud no ha sido posible retomar actividades y por ende declarar información.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2024-035667 del 16 de octubre de 2024, la Dirección de Hidrocarburos, a través de la coordinación del Grupo Downstream, dio respuesta al radicado 1-2024-042130 del 23 de septiembre de 2024, requiriendo allegar explicación detallada de las causas que motivaron la inactividad de la estación de servicio, y así mismo informar si durante dicho periodo se generó algún tipo de operación que no haya sido reportada en SICOM. Requiriendo allegar documentos complementarios como: copia de las pruebas de hermeticidad de los tanques, certificado de lavado de tanques, certificado del fabricante y las tablas de aforo de estos, dado el largo periodo que estuvo sin operación.

Que a través de los radicados No. 1-2024-049369 del 02 de noviembre de 2024, y 1-2024-049497 del 05 de noviembre de 2024, el señor ALBERTO ENRIQUE HENRÍQUEZ ÁLVAREZ, se allegó oficio en cual expone las razones que ocasionaron la inactividad de la estación de servicio, y aporato de los documentos requeridos con el oficio 2-2024-035667 del 16 de octubre de 2024, sin embargo, se evidenció que el documento aportado como Pruebas de Hermeticidad no cumple con los criterios establecidos por la Resolución 40198 de 2021, motivo por el cual, mediante oficio No. 2-2024-041973 del 02 de diciembre de 2024, la Dirección de Hidrocarburos, a través de la coordinación del Grupo Downstream, requirió allegar el Certificado de las Pruebas de Hermeticidad conforme a lo dispuesto por la resolución 40198 de 2021 y su anexo general, numeral 5.6.2 literales m, n, y o; para poder continuar con el trámite respectivo.

Que a través de los radicados No. 1-2025-003119 y 1-2025-003121 del 27 de enero de 2025, el señor ALBERTO ENRIQUE HENRÍQUEZ ÁLVAREZ, Representante Legal de la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, con NIT. 900.422.541-1, presenta nuevamente la solicitud de “REACTIVACION DEL CODIGO DE LA ESTACION DE SERVICIOS ESTACION DE SERVICIOS BIOMAX N.º 1, con código SICOM 630733”, ubicada en la Calle 56 No 9M -141, municipio, Barranquilla, departamento del Atlántico, aportando la totalidad de los documentos requeridos, junto con la explicación detallada de los hechos que motivaron la inactividad de la referida estación de servicio, cumpliendo así con los requisitos aplicables conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90., del Decreto 1073 de 2015, y las Resoluciones 40198 de 2021, 31348 de 2015 modificada por la resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o registro mercantil para personas naturales, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. (numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).	• Certificado de Existencia y Representación Legal: COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y COMPAÑIA S. EN C., NIT. 900.422.514-1, matrícula expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla, (figura la ESTACION DE SERVICIOS BIOMAX No. 1, Matrícula 299.836, Actividad secundaria código CIU: 4731. Consultado en RUES el 14/02/2025, ya que el documento aportado supera los 3 meses de expedido. • Certificado de Matricula de Establecimiento de Comercio, ESTACION DE SERVICIOS BIOMAX N° 1, Matrícula No. 299.836, ubicada

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, para retomar su actividad como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la estación de servicio pública, denominada ESTACION DE SERVICIOS BIOMAX N° 1, código SICOM 630733, ubicada en la Calle 56 No 9M-141, Barranquilla, Atlántico, en su condición de propietario y operador”

	en la CL 56 No 9M -141, municipio, Barranquilla, departamento del Atlántico, actividad secundaria 4731, propietario: COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y COMPAÑIA S. EN C., NIT. 900.422.514-1. Consultado en RUES el 14/02/2025.
2. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90).	Póliza-RCE, No. 23457366-312, vigencia hasta 31/07/2025. Expedida por ALLIANZ SEGUROS S.A., NIT. 860.026.182-5, Asegurado: COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y COMPAÑIA S. EN C., NIT. 900.422.514-1., ESTACIÓN DE SERVICIOS BIOMAX No. 1, código SICOM 630733, ubicada en la Calle 56 No. 09M-141, Barranquilla, Atlántico., Límite asegurado: 800SMMLV evento y en el Agregado anual por EDS., contiene las dos (2) cláusulas especiales requeridas por el Decreto 1073 de 2015.
3. Certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015); y (literal “a”, numeral 13.1 Resolución 40198 de 2021).	Copia del Certificado de Inspección No. 0190-ESA-2024, emitido con fecha 22/03/2024 por CCC INSPECCIONES S.A.S., conforme a lo dispuesto en la Resolución 40198 de 2021., para la ESTACIÓN DE SERVICIOS BIOMAX No. 1, código SICOM 630733, ubicada en la Calle 56 No. 09M-141, Barranquilla, Atlántico.
4. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Copia del contrato de Suministro No. 00001233, Reemplaza Oferta Mercantil No. N-0518/10 ESTACIÓN DE SERVICIOS BIOMAX No. 1., firmado por las partes y con fecha de autenticación 18 de mayo de 2021, por una vigencia de 12 años.
5. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).	Copia Registro Único Tributario-RUT, No. 14650474731, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y COMPAÑIA S. EN C., NIT. 900.422.514-1., Actividad Principal 4731.
6. Oficio con solicitud firmada por el Representante Legal.	Allegó oficios con solicitud y explicaciones requeridas, firmados por el señor ALBERTO ENRIQUE HENRÍQUEZ ÁLVAREZ, Representante Legal de la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, para retomar su actividad como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la estación de servicio pública, denominada ESTACION DE SERVICIOS BIOMAX N° 1, código SICOM 630733, ubicada en la Calle 56 No 9M-141, Barranquilla, Atlántico, en su condición de propietario y operador”

	CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1.
--	---------------------------------

Que adicionalmente, y conforme a lo requerido en su momento por la Dirección de Hidrocarburos, mediante los oficios con radicados No. 2-2024-035667 del 16 de octubre de 2024, y 2-2024-035667 del 16 de octubre de 2024, el señor ALBERTO ENRIQUE HENRÍQUEZ ÁLVAREZ, Representante Legal de la sociedad COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, aportó los siguientes documentos:

- Tablas de Aforo de los tanques
- Certificados Pruebas de Hermeticidad: 0987-PHT-2024, 0988-PTH-2024, 0989-PTH-2024, 0990-PTH-2024, 0991-PTH-2024, 0992-PTH-2024, y 0993-PTH-2024, de fecha 27/12/2024, emitido por Inspecciones TEST S.A.S., NIT. 901.559.517-4, acreditado por ONAC.
- Certificado del Fabricante de los tanques y memorias de instalación de los tanques
- Certificado de limpieza de tanques fecha 01 de marzo de 2024.

Que, una vez verificada la información allegada por el señor ALBERTO ENRIQUE HENRÍQUEZ ÁLVAREZ, Representante Legal de la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, el Grupo de Downstream de esta dirección, constató el cumplimiento de los requisitos aplicables, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90., del Decreto 1073 de 2015, y las Resoluciones 40198 de 2021, 31348 de 2015 modificada por la resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la autorización de la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, con NIT. 900.422.541-1, para retomar su actividad como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la estación de servicio pública, denominada ESTACION DE SERVICIOS BIOMAX N° 1, código SICOM 630733, ubicada en la Calle 56 No 9M-141, municipio, Barranquilla, departamento del Atlántico, en su condición de propietario y operador de esta.

Parágrafo. La sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, deberá actualizar la información declarada en Sicom hasta la fecha por el periodo en que la misma estuvo inactiva, igualmente en el nuevo Sicom, a partir de su entrada en funcionamiento.

Artículo 2. La sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 3. La sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, para retomar su actividad como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la estación de servicio pública, denominada ESTACION DE SERVICIOS BIOMAX N° 1, código SICOM 630733, ubicada en la Calle 56 No 9M-141, Barranquilla, Atlántico, en su condición de propietario y operador”

condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles-SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 4. La sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, deberán solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 5. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al señor, ALBERTO ENRIQUE HENRÍQUEZ ÁLVAREZ, Representante Legal de la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, a los correos electrónicos: alberto6001@hotmail.com, comercializadora.2dicom@gmail.com, conforme a la información aportada en la solicitud y la que reposa en el Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 6. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de Febrero de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Omar Mauricio Monroy Cubides
Revisó: Nydia Cristina Cerinza Leal, Andrea Ximena Moreno Amaya, Juan Camilo Ochoa Pabón
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza a la sociedad, COMERCIALIZADORA DICOM-ALBERTO HENRIQUEZ ALVAREZ Y CIA S EN C, NIT. 900.422.541-1, para retomar su actividad como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la estación de servicio pública, denominada ESTACION DE SERVICIOS BIOMAX N° 1, código SICOM 630733, ubicada en la Calle 56 No 9M-141, Barranquilla, Atlántico, en su condición de propietario y operador”*